



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio de Salinas

OFICINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 1149

Salinas, Puerto Rico 00751

Tel. / Fax: (787) 824-2883

ORDENANZA NÚM. 8

SERIE 2007 - 2008

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 13, SERIE 2006-2007, LA CUAL AUTORIZA AL HON. CARLOS J. RODRIGUEZ MATEO, ALCALDE, A RECIBIR APORTACIONES DE LOS DESARROLLADORES DE LAS URBANIZACIONES A DESARROLLARSE EN EL TERRITORIO MUNICIPAL DE SALINAS Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

La Ordenanza Núm. 13 Serie 2006-2007 autoriza al alcalde del Municipio de Salinas a recibir aportaciones de los desarrolladores de las urbanizaciones a construirse en el territorio municipal de Salinas, a razón de dos mil (\$2,000.00) dólares por unidad de vivienda.

POR CUANTO:

En la referida ordenanza, el cuarto (4to.) por cuanto de la misma lee de la siguiente manera: "El Municipio de Salinas, por accesibilidad y topografía es el sitio ideal para construir casas para clase "media y media alta".

POR CUANTO:

El señalar "clase media y media alta" es limitante y podría interpretarse que no les aplica a los desarrolladores de viviendas de interés social cuyo costo es inferior a los noventa mil dólares (\$90,000.00).

POR CUANTO:

La intención legislativa fue crear un fondo especial para el mantenimiento de la infraestructura con los dineros así colectados, de toda nueva unidad de vivienda construida por desarrolladores privados en el Municipio de Salinas , independientemente del precio de venta.

POR TANTO:

***ORDENESE COMO SE ORDENA POR ESTA
HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL LO
SIGUIENTE:***

Sección 1ra:

Eliminar EL CUARTO (4to.) POR CUANTO de la Ordenanza núm. 13 Serie 2006-2007.

Sección 2da:

Reafirmar nuestra autorización al Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo, alcalde a recibir a nombre del Municipio de Salinas, la aportación de dos mil dólares (\$2,000) por unidad de vivienda a construirse por desarrolladores privados en el Municipio de Salinas.

Sección 3ra:

Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a la Oficina de Finanzas municipal, Oficina del Alcalde y otras agencias estatales y oficinas municipales para la acción correspondiente.

Gilberto Reyes Suárez
GILBERTO REYES SUÁREZ
PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL

Arlene J. Torres Pacheco
ARLENE J. TORRES PACHECO
SEC. INT. LEGISLATURA MUNICIPAL

Firmada por el Agro, Rafael Picó Seda, Alcalde Interino a los 22 días del mes de agosto de 2007.

Rafael Picó Seda

RAFAEL PICÓ SEDA, AGRO
ALCALDE INTERINO

CERTIFICACIÓN

YO, ARLENE J. TORRES PACHECO, Sec. Int. de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 8 Serie 2007 – 2008 adoptada por la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Cont. Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de agosto de 2007.

Se certifica además, que dicha Ordenanza fue adoptada por los votos afirmativos de los Legisladores presentes en dicha Sesión: Honorables: **Gilberto Reyes Suárez, Melvin Torres Ortiz, Ignacio Del Valle Alvarado, Ismael Ortiz López, José M. Luna Nazario, Howard Rivera López, Mildred Manzanet Navarro, Gerónimo Colón Vega, Marta Cortés Dávila.** Abstenidos: Honorables: **Jacqueline Vázquez Suárez, Roberto Mercado Colón, Emilio Nieves Torres.**

Ausentes: Honorables: **Eris Torres Rivera, Francisco Baerga Vázquez.**

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy, 22 de agosto de 2007.

Arlene J. Torres Pacheco
ARLENE J. TORRES PACHECO
SEC. INT. LEGISLATURA MUNICIPAL